

COMANDO DE LA CAMPAÑA PRESIDENCIAL DE PATRICIO AYLWIN

PERIODO
PRESIDENCIAL
000027
ARCHIVO

DECLARACION

El artículo 111 de la Ley 18.700 sobre votaciones y escrutinios establece de manera perentoria que el " Presidente de la República designará, con 40 días de anterioridad a la fecha de una elección, un oficial de Ejército, de la Armada, de la Fuerza Aérea o de Carabineros, que tendrá el mando de la fuerza encargada de la mantención del orden público en las localidades en que deben funcionar Mesas receptoras de Sufragios y Colegios Escrutadores".

El mismo artículo obliga a la autoridad a publicar los nombramientos en el Diario Oficial al día siguiente hábil de su designación.

El plazo legal se encuentra con creces vencido, y la nómina no ha sido publicada en el Diario Oficial, única forma mediante la cual la opinión pública puede informarse de tan importantes designaciones.

El cumplimiento de la Ley, en el caso denunciado, pesa sobre el General Pinochet pues es él, por mandato legal quien debe designar a los respectivos jefes.

Exigimos se de cabal cumplimiento a la disposición citada, pues de no hacerse con urgencia se estará creando una situación de grave transgresión a la Ley, con consecuencias en el proceso electoral en marcha.

COMANDO DE CAMPAÑA
Patricio Aylwin Azócar

Santiago, 11 de noviembre de 1989